CONGRESO de la REPÚBLICA

OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA MESA DIRECTIVA DE ENLACE CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

# Boletín Jurídico Nº 40

## Normas Legales de Impacto Regional y Local
## Enero 2016

Periodo Anual de Sesiones 2015 -2016

www4.congreso.gob.pe/ote/index.html

# CONTENIDO

**Pág.**

*Editorial* 3

*I. Normas Legales emitidas por el Congreso de la República con incidencia en los Gobiernos Regionales*

*1.1. Leyes aprobadas del 01 al 31 de enero de 2016* 4
*1.1.1. Comentario de la Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal.* 4

*II. Normas Legales emitidas por el Poder Ejecutivo con incidencia en los Gobiernos Regionales y Locales.*

*2.1. Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia, Decretos, Resoluciones Supremas y Resoluciones Ministeriales del 01 al 31 de enero de 2016.* 6

*2.2. Resoluciones emitidas por Organismos Autónomos del Estado del 01 al 31 de enero de 2016.* 10

*2.3. Resoluciones emitidas por Organismos Ejecutores del Estado del 01 al 31 de enero de 2016.* 13

*2.4. Resoluciones emitidas por Organismos Técnicos Especializados del Estado del 01 al 31 de enero de 2016.* 13

*III. Normas Legales emitidas por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales al 31 de enero de 2016.*

*3.1. Gobiernos Locales: Ordenanzas Municipales, Decretos de Alcaldía* 14

*3.2. Gobiernos Regionales: Ordenanzas, Decretos y Acuerdos* 14

*IV. Artículos de interés*

*4.1. Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral* 15

*4.2. Modificatorias a la Ley de Partidos Políticos* 16

*4.3. Promulgan ley para que personas con discapacidad severa no paguen pasajes* 17

*4.4. Personas con discapacidad tendrán pasaje gratuito en transporte público* 18

***Colaboradores***

Cecilia Ramírez Pequeño
Pedro Ramos Cossio
Vicente Rodríguez Reaño

**OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA MESA DIRECTIVA DE ENLACE CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES**

Jr. Huallaga 358 Of. 216 – 220 – Cercado de Lima

Teléfono.: 311-7777 anexo 6250 – 6253

# ***BOLETÍN JURÍDICO N° 40***

## *EDITORIAL*

*La presente edición signada como **BOLETÍN JURÍDICO N° 40,** contiene el resumen de las principales leyes aprobadas por el Congreso de la República durante el mes de Enero de 2016, en ellas podremos observar, las que están referidas al proceso electoral nacional que se viene desarrollando con mucha expectativa para la ciudadanía, por las singularidades producidas en las etapas previas a la elección misma; se ha emitido por ejemplo, la **Ley N° 30414** que modifica la **Ley de Partidos Políticos N° 28094**, así como la **Ley N° 30411** que básicamente modifica la **Ley Orgánica de Elecciones N° 26859** en cuanto a los datos contenidos en el Padrón Electoral Nacional.*

*De otro lado, ante los continuos incidentes relacionados con el maltrato animal, el Poder Legislativo recogiendo el clamor de la población cada vez más sensibilizado en cuanto al respeto a los animales, emitió la **Ley N° 30407** denominada **Ley de Protección y Bienestar Animal**, mediante la cual se promueven sanciones penales a quienes abusen o agredan de cualquier forma a los animales.*

*Finalmente, **la Ley N° 30412** a favor de las personas con discapacidad severa, establece el **PASE LIBRE** en los servicios de Transporte Público Terrestre, modificando de esta forma el **artículo N° 20 de la Ley 29973** vigente. Es importante resaltar que el Congreso ha establecido una alta prioridad en la defensa y protección de las personas con discapacidad, sobre todo de aquellas con discapacidad severa, para lo cual los beneficiarios, deberán incorporarse al Registro Nacional del sector correspondiente.*

***Las Comisiones Ordinarias del Congreso de la República**, han cumplido en esta **Legislatura 2015-2016,** con dar el tratamiento debido, a innumerables asuntos pendientes que merecían una atención preferente, la opinión pública ha sabido tomar nota de los esfuerzos desplegados por la actual **Mesa Directiva** para elevar el nivel de productividad del Poder Legislativo, actitud que la población saluda y reconoce.*

*Por ello, el **BOLETÍN JURÍDICO N° 40,** cumple con sus lectores alcanzándole las normas legales emitidas por el **Congreso de la República**, a efectos de hacer conocer el trabajo legislativo, así como las demás normas legales con incidencia en los gobiernos regionales y locales emitidas por el Poder Ejecutivo, Organismo autónomos, Unidades Ejecutoras y demás entidades del Estado Peruano.*

*Reiteramos a todos nuestros lectores la mejor disposición para recibir sus comentarios y sugerencias a fin de procurar brindarles siempre, nuestro mejor esfuerzo profesional e institucional.*

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS SCUDIN**
***Jefe (e) de la Oficina Técnica de Apoyo a la Mesa Directiva de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales***

# I. NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CON INCIDENCIA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

## 1.1. LEYES APROBADAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2016.

Selección de leyes aprobadas por el Congreso de la República extraídas por su importancia nacional e incidencia en los gobiernos subnacionales.

| LEYES CON INCIDENCIA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES | | |
|---|---|---|
| PERIODO ANUAL DE SESIONES 2015 – 2016 | | |
| **FECHA DE PUBLICACIÓN** | **Nº** | **SUMILLA** |
| Viernes 08 | Ley Nº 30407 | Ley de Protección y Bienestar Animal |
| Martes 12 | Ley Nº 30411 | Ley que modifica la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto de los datos contenidos en el Padrón Electoral |
| Jueves 14 | Ley Nº 30412 | Ley que modifica el Artículo 20 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, disponiendo el pase libre en el servicio de transporte público terrestre para las personas con Discapacidad Severa |
| Domingo 17 | Ley Nº 30414 | Ley que modifica la Ley Nº 28094, Ley de Partidos Políticos |

### 1.1.1. Comentario de la Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal.

El Perú necesitaba ya desde hace mucho tiempo un marco de protección y bienestar animal, donde se desarrollen aspectos técnicos y legales que se traduzcan en políticas públicas para la protección de un medio ambiente adecuado donde se desarrolla el ser humano de manera armoniosa en compañía de otros seres sensibles, y que además de ello involucren a todos los sectores competentes en la materia, buscando la protección de la biodiversidad, asegurando la salud pública.

El rol de la sociedad en su conjunto resulta sumamente importante, tanto como variable educativa y reguladora de la participación social la materialización de las políticas públicas, así como promotora del respeto a la vida de los demás seres, previniendo y reprochando toda forma de maltrato y acto de crueldad frente a los animales en toda actividad humana que implique su manejo o tenencia.

En lo que concierne al aspecto cultural, procura una nueva mirada de aquellas manifestaciones culturales que se siguen considerando expresiones artísticas, que para algunos podrían consistir en actos crueles o actividades que limiten con el abuso o maltrato a los animales. Sin embargo, están exceptuadas de la ley las corridas de toros, peleas de gallos y otros espectáculos con animales que sean declarados de carácter cultural por la autoridad competente.

La salud pública, por otro lado es uno de los aspectos sobre el que más se ha tocado en esta norma, toda vez que la gran diversidad de los animales domésticos y silvestres, constituyen reservorios o vectores en las cadenas epidemiológicas de agentes patógenos causantes de enfermedades transmisibles de animales a las

personas (zoonosis) y viceversa, por lo que la prioridad es la de establecer medidas sobre higiene tanto en los aspectos de sanitarios, como en las cadenas productivas y comerciales.

Es necesario precisar que cuando se habla de los “derechos de los animales” no se refiere a los derechos entendidos como los de las personas, los cuales irrogan deberes, sino, al deber que tienen las personas de velar por las condiciones de bienestar animal como seres sensibles.

Con referencia a la docencia, experimentación e investigación, se ha aprobado esta norma con criterios técnicos específicos para los tipos de investigación, así como la necesidad de establecer protocolos para su ejecución, en razón de evitar cualquier acción que pueda entenderse como maltrato o que pudiera existir la posibilidad de evitar el uso de animales sustituyendo esto por otros medios tecnológico.

Es importante considerar que los animales domésticos por su propia condición requieren tratamiento distinto que los animales silvestres, puesto que sus requerimientos por especie varían considerablemente así como la forma de mantenerlos en cautiverio.

La norma ha sido pensada en función a tendencias internacionales que invitan a conocer no sólo un aspecto psicológico del ser humano como el de la compañía, sino a la necesidad de conocer la biología de las especies de animales y reconocer en ellos seres sensibles con los cuales podemos identificarnos y generar relaciones que incidan en una conciencia de conservación y respeto por los animales.

La complejidad de la norma involucra además la visión generalizada de que el maltrato a otros seres que no sean los humanos y que resulte de un comportamiento doloso debe ser considerada un delito y penado con pena privativa de libertad entre tres y cinco años de cárcel debiendo señalar que el objetivo de esta norma es el de impedir el maltrato, la crueldad causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte a los animales.

Así también, quien abandone o cometa actos de crueldad contra un animal, recibirá una sanción de pena privativa de la libertad no mayor de tres años, 180 días de multa e inhabilitación temporal o definitiva -según el caso- para la tenencia de animales. El delito incluye dejar al animal abandonado en la vía pública o ignorar sus necesidades básicas.

La norma en mención, ha sido un esfuerzo de un sinnúmero de actores, entre los más acérrimos defensores de los “derechos” de los animales, hasta los más profundos admiradores de los espectáculos taurinos, un consenso muy importante y un trabajo de diversos sectores que dieron finalmente sus frutos en una norma que resulta un primer paso en el reconocimiento de que el medio ambiente en el que se desarrolla el ser humano no gira en torno a él sino que la visión holística y trascendental de la suma de elementos constitutivos de un ambiente adecuado, un derecho humano que debemos entender como irrenunciable y con la necesidad de reivindicarse.

**Por: Abog. David Rodríguez Madalengoitia,**
**Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima**
**Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).**

## II. NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL PODER EJECUTIVO CON INCIDENCIA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

### 2.1. DECRETOS LEGISLATIVOS, DECRETOS DE URGENCIA, DECRETOS, RESOLUCIONES SUPREMAS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2016.

Se exponen en orden alfabético, por sectores, las principales normas legales emitidas por el Poder Ejecutivo durante el mes de enero de 2016, con incidencia en los niveles subnacionales de gobierno.

| AGRICULTURA Y RIEGO | | |
|---|---|---|
| Domingo 03 | R.D. Nº 0054-2015-MINAGRI-SENASA-DSV | Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento para la importación de semillas de café de todos los países |
| Miércoles 13 | R.J. Nº 010-2016-ANA | Aprueban el "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales" |
| Sábado 16 | R.M. Nº 0604-2015-MINAGRI | Aprueban los Lineamientos de la Estrategia Nacional de Promoción y Gestión de Talentos Rurales para la Agricultura Familiar al 2021, denominada "Escuela Nacional de Talentos Rurales" |
| | R.J. Nº 019-2016-ANA | Declaran Estado de Emergencia de recursos hídricos por peligro inminente de déficit hídrico en las fuentes naturales de agua de los ámbitos de las Administradoras Locales de Agua Caplina – Ocoña y Titicaca |
| Lunes 18 | R.D. Nº 0002-2016-MINAGRI-SENASA-DSV | Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas in vitro de papa con inoculación de virus con fines de investigación de origen y procedencia Inglaterra |
| Jueves 21 | Res. Nº 0001-2016-MINAGRI-SENASA-DSA | Establecen requisitos sanitarios específicos de cumplimiento obligatorio en la importación de equinos, que fueron exportados temporalmente del Perú, procedentes de Argentina |
| Sábado 23 | R. M. Nº 0018-2016-MINAGRI | Aprueban el "Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios Año 2016" |
| Lunes 25 | R.D. Nº 0001-2016-MINAGRI-SENASA-DIAIA | Disponen la publicación en el portal institucional del SENASA del procedimiento: Importación, Vigilancia y Control de plaguicidas de uso agrícola para consumo propio (v.02) |
| | R.D. Nº 0004-2016-MINAGRI-SENASA-DSV | Prohíben la movilización de la palta Hass desde áreas afectadas por Stenoma catenifer hacia las empacadoras certificadas por el SENASA, ubicadas en áreas sin ocurrencia de la plaga de manera natural |

| AMBIENTE | | |
|---|---|---|
| Sábado 30 | R.M. Nº 012-2016-MINAM | Reconocen el Área de Conservación Privada (ACP) Botafogo, ubicada en el departamento de Madre de Dios |

| CULTURA | | |
|---|---|---|
| Viernes 08 | R.VM. Nº 001-2016-VMPCIC-MC | Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Señor del Mar de la Provincia Constitucional del Callao |
| Miércoles 20 | R.VM. Nº 017-2016-MC | Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Hauylía de Chumbivilcas de la provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco |

| ECONOMÍA Y FINANZAS | | |
|---|---|---|
| Viernes 08 | R.M. Nº 003-2016-EF/50 | Modifican los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, de la Participación en Rentas de Aduanas, y del Canon Hidroenergético, por la creación de los Distritos La Yarada los Palos en la Provincia de Tacna; y La Morada en la Provincia de Marañón, departamentos de Tacna y Huánuco |
| Sábado 16 | R.M. Nº 011-2016-MEM/DM | Declaran de prioridad del Ministerio la ejecución del proyecto de electrificación rural denominado "Ampliación de Electrificación Rural en el distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac" |
| Jueves 21 | R.D. Nº 003-2016-EF/51.01 | Aprueban directiva "Conciliación el Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" |
| Martes 26 | D.S. Nº 007-2016-EF | Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para atención de emergencias por el Fenómeno El Niño |
| Domingo 31 | D.S. Nº 012-2016-EF | Autorizan Crédito Suplementario para la incorporación de los recursos del FONIPREL en el Año Fiscal 2016 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios y diversos Gobiernos Locales ganadores de la convocatoria FONIPREL 2014–II Madre de Dios |

| EDUCACIÓN | | |
|---|---|---|
| Viernes 15 | R.M. Nº 038-2016-MINEDU | Aprueban Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las Transferencias de recursos destinados al financiamiento de Intervenciones Pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2016 |

| ENERGÍA Y MINAS | | |
|---|---|---|
| Viernes 01 | R.M. Nº 579-2015-MEM/DM | Aprueban el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) correspondiente al período 2016 - 2025 |

| INTERIOR | | |
|---|---|---|
| Viernes 08 | R.S. Nº 001-2016-IN | Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la provincia de Yauli del departamento de Junín |

| | | |
|---|---|---|
| Miércoles 13 | R.S. Nº 093-2016-IN | Prorrogan la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, del 14 de enero al 12 de febrero de 2016 |
| Miércoles 20 | R.M. Nº 035-2016-IN | Designan Comisionado para la Paz y el Desarrollo, con competencia en el ámbito de los departamentos de Huánuco y San Martin, y de las provincias de Rodríguez de Mendoza en el departamento de Amazonas y de Padre Abad en el Departamento de Ucayali |
| | R.M. Nº 036-2016-IN | Designan Comisionado para la Paz y el Desarrollo, con competencia en el ámbito territorial del departamento de Junín y de la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco |

| PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS | | |
|---|---|---|
| Viernes 01 | D.S. Nº 098-2015-PCM | Decreto Supremo que declara el año 2016 como el "Año de la consolidación del Mar de Grau |
| Lunes 11 | Res. Nº 001-2016-PCM/SD | Disponen inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de Cabana de la "Mancomunidad Municipal Qhapaq Qolla" en el Registro de Mancomunidades Municipales |
| Jueves 14 | D.S. Nº 001-2016-PCM | Declaran como zona de interés nacional al distrito de Moquegua, de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, para la creación del distrito San Antonio |
| | R.M. Nº 004-2016-PCM | Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática |
| Viernes 15 | D.S. Nº 003-2016-PCM | Prórroga de Estado de Emergencia declarado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco |
| | Res. Nº 002-2016-PCM/SD | Inscriben en el Registro de Mancomunidades Municipales la separación de la Municipalidad Distrital de Mazamari de la "Mancomunidad Municipal AMUVRAE" |
| Sábado 16 | D.S. Nº 004-2016-PCM | Prórroga de Estado de Emergencia declarado en la Provincia Constitucional del Callao |
| Viernes 22 | D.S. Nº 005-2016-PCM | Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico y social del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac |
| Sábado 23 | D.S. Nº 007-2016-PCM | Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo Nº 075-2012-PCM, que crea la Comisión Multisectorial Permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de Formalización |
| Miércoles 27 | D.S. Nº 008-2016-PCM | Declaran como zona de interés nacional a la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, para la ejecución de acciones de demarcación territorial. |

| PRODUCE | | |
|---|---|---|
| Viernes 01 | R.M. Nº 441-2015-PRODUCE | Prohíben extracción de la especie Mantarraya gigante con cualquier arte o aparejo de pesca y/o cualquier instrumento, en aguas marinas de la jurisdicción peruana |

| | | |
|---|---|---|
| Jueves 14 | R.M. Nº 006-2016-PRODUCE | Suspenden actividades extractivas del recurso anchoveta y anchoveta blanca en áreas del dominio marítimo |
| Sábado 16 | R.M. Nº 013-2016-PRODUCE | Autorizan al IMARPE la realización de pesca exploratoria del recurso langostino café frente a la costa de la Región Piura, en las Bahías de Sechura y Paita |
| | R.M. Nº 014-2016-PRODUCE | Suspenden actividades extractivas del recurso anchoveta y anchoveta blanca en diversas áreas del dominio marítimo |
| Martes 19 | D.S. Nº 002-2016-PRODUCE | Modifican el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2003-PRODUCE |
| Miércoles 20 | R.M. Nº 017-2016-PRODUCE | Autorizan inicio de la Primera Temporada de pesca del recurso anchoveta y anchoveta blanca en área del dominio marítimo, correspondiente al periodo enero – junio 2016 |
| Sábado 30 | R.M. Nº 035-2016-PRODUCE | Crean el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Moquegua – CITE agroindustrial Moquegua" |
| | R.M. Nº 036-2016-PRODUCE | Crean el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Majes – CITE agroindustrial Majes" |
| | R.M. Nº 037-2016-PRODUCE | Crean el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Ahuashiyacu – CITE acuícola Ahuashiyacu" |
| | R.M. Nº 038-2016-PRODUCE | Crean el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Chavimochic – CITE agroindustrial Chavimochic" |
| | R.M. Nº 039-2016-PRODUCE | Crean el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Ilo – CITE pesquero Ilo" |

| **SALUD** | | |
|---|---|---|
| Jueves 14 | R.M. Nº 866-2015/MINSA | Modifican la actualización de Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles y Prevención y Control del Cáncer de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica y Huánuco |
| Miércoles 27 | R.M. Nº 039-2016/MINSA | Aprueban Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud para Programas Presupuestales de diversos Gobiernos Regionales |
| Jueves 28 | R.M. Nº 044-2016/MINSA | Aprueban Documento Técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la enfermedad por virus Zika – Perú, 2016" |

| **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** | | |
|---|---|---|
| Jueves 21 | R.M. Nº 014-2016 MTC/01.02 | Declaran de prioridad del Ministerio la ejecución de proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional y de puentes, en el ámbito del distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, en el marco del SNIP |

## 2.2. RESOLUCIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2016.

Diversas entidades públicas e instituciones u organismos autónomos emiten Resoluciones Directorales o Jefaturales que revisten especial incidencia en los tres niveles de gobierno, las principales se detallan a continuación:

| JURADO NACIONAL DE ELECCIONES | | |
|---|---|---|
| Viernes 01 | Res. Nº 0363-2015-JNE | Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidor de la Municipalidad Distrital de Acarí, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa |
| Miércoles 06 | Res. Nº 001-2016-DNROP/JNE | Inscriben a la Alianza Electoral "Alianza para el Progreso del Perú" en el Registro Nacional de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones |
| Jueves 07 | Res. Nº 004-2016-DNROP/JNE | Inscriben a la Alianza Electoral "Alianza Popular" en el Registro Nacional de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones |
| Sábado 09 | Res. Nº017-2016-JNE | Declaran concluido proceso de Elecciones Municipales 2015 convocado mediante Decreto Supremo Nº 022-2015-PCM |
| | Res. Nº 021-2016-JNE | Autorizan a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas a inscribir provisionalmente a organizaciones políticas que hayan publicado la síntesis de su solicitud de inscripción en el Diario Oficial El Peruano y que se encuentren en período de tachas |
| | Res. Nº 003-2016-DNROP/JNE | Inscriben a la Alianza Electoral "Solidaridad Nacional – UPP" en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones |
| | Res. Nº 006-2016-DNROP/JNE | Inscriben el partido político "Perú Nación" en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones |
| Martes 12 | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten y disponen publicar solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República, presentadas por el Partido Político "PERUANOS POR EL KAMBIO" |
| Miércoles 13 | Res. Nº 0372-B-2015-JNE | Convocan a ciudadanas para que asuman cargos de alcaldesa y regidora de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho |
| | Res. Nº 202-2015 DNROP/JNE | Inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la Organización Política Local Provincial "Frente Metropolitano", de la provincia y región Lima |
| | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política "- Partido Político "Acción Popular" |
| | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política – Partido Político "Fuerza Popular" |
| | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política – Alianza Electoral "Alianza para el Progreso del Perú" |
| Viernes 22 | Res. Nº 0041-2016-JNE | Precisan disposiciones sobre la inscripción que los partidos políticos pueden realizar de sus candidatos al Congreso de la República |

| JURADOS ELECTORALES ESPECIALES | | |
|---|---|---|
| Jueves 14 | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política – Alianza Electoral “Solidaridad Nacional - UPP” |
| | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político “ORDEN” |
| Viernes 15 | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política - Partido Político “Perú Posible” |
| | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político “Partido Nacionalista Peruano” |
| | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política - Partido Político “Siempre Unidos” y declaran improcedente inscripción de candidato a la Segunda Vicepresidencia |
| | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política “Democracia Directa” |
| Sábado 16 | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Alianza Electoral “Alianza Popular” |
| | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político “Partido “Progresando Perú” |
| | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político “Perú Nación” |
| Miércoles 20 | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político “Progreso y Obras” |
| | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por Alianza Electora “Solidaridad Nacional - UPP” |
| | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político “Acción Popular” |
| | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política - Partido Político “Partido Nacionalista Peruano” |

| | | |
|---|---|---|
| | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político "Fuerza Popular" |
| | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política – Alianza Electoral "Alianza Electoral" |
| | Res. Nº 003-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político "Orden" |
| | Res. Nº 003-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política "Democracia Directa" |
| | Res. Nº 003-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política "Progresando Perú" |
| | Res. Nº 003-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política –Partido Política "Perú Nación" |
| | Res. Nº 003-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política –Partido Política "Partido Humanista Peruano" |
| | Res. Nº 003-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por la Organización Política –Partido Política "Peruanos por el Kambio" |
| Viernes 22 | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen inscribir y publicar la fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político "Perú Posible" |
| Sábado 23 | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten a trámite solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político "Perú Patria Segura" |
| Domingo 24 | Res. Nº 011-2016-DNROP/JNE | Inscriben al partido político "Perú Libertario" en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones |
| Miércoles 27 | Res. Nº 001-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten y publican solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político "Perú Libertario" |
| | Res. Nº 002-2016-JEE-LC1/JNE | Admiten y publican solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político "El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad" |
| | Res. Nº 004-2016-JEE-LC1/JNE | Inscriben y publican solicitud de inscripción de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político "Partido Humanista Peruano" |
| Jueves 28 | Res. Nº 003-2016-JEE-LC1/JNE | Disponen la inscripción y publicación de fórmula de candidatos para la Presidencia y Vicepresidencias de la República presentada por el Partido Político "Perú Patria Segura" |

| OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES | | |
|---|---|---|
| Martes 12 | R.J. Nº 000005-2016-J/ONPE | Aprueban el "Procedimiento de los sorteos de ubicación de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2016 y en la cédula de sufragio para la segunda elección presidencial 2016" |
| Martes 19 | R.J. Nº 000013-2016-J/ONPE | Aprueban el Procedimiento del sorteo para asignar el orden de aparición en la Franja Electoral de los partidos políticos y/o alianzas electorales participantes en las Elecciones Generales 2016" |

### 2.3. RESOLUCIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS EJECUTORES DEL ESTADO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2016.

Diversas entidades públicas e instituciones u organismos ejecutores emiten Resoluciones Directorales o Jefaturales que revisten especial incidencia en los tres niveles de gobierno, las principales se detallan a continuación:

| COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS | | |
|---|---|---|
| Viernes 29 | Res. Nº 017-2016-DV-PE | Autorizan transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Comas para el financiamiento de la "Actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario" |

### 2.4. RESOLUCIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DEL ESTADO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2016.

Diversas entidades públicas e instituciones u Organismos Técnicos Especializados emiten Resoluciones Directorales o Jefaturales que revisten especial incidencia en los tres niveles de gobierno, las principales se detallan a continuación:

| INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA | | |
|---|---|---|
| Miércoles 27 | R.J. Nº 027-2016-INEI | Autorizan la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares – 2016" que será aplicada a viviendas particulares ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao |
| | R.J. Nº 031-2016-INEI | Autorizan la ejecución de la "Encuesta a Establecimientos de Salud sobre productos priorizados del Programa Articulado Nutricional 2015-2016" que será aplicada a establecimientos de Salud ubicados en el ámbito urbano y rural de las regiones de Amazonas, Cajamarca y Huánuco y aprueban el cuestionario de la referida encuesta |
| | R.J. Nº 032-2016-INEI | Autorizan la ejecución de la "Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2016" que será aplicada a viviendas particulares ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y al Provincia Constitucional del Callao y aprueban los formularios de la referida encuesta |
| | R.J. Nº 033-2016-INEI | Autorizan la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos así como la ejecución de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2016" que será aplicada a viviendas ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao |

# III. NORMAS LEGALES EMITIDAS POR LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS GOBIERNOS REGIONALES AL 31/01/2016.

## 3.1. GOBIERNOS LOCALES: ORDENANZAS MUNICIPALES, DECRETOS DE ALCALDÍA.

| FECHA | NORMA | SUMILLA |
|---|---|---|
| Viernes 01 | Ordenanza Nº 484-MDJM | Aprueban Plan de Desarrollo Concertado – PDC del distrito de Jesús María 2015 – 2021 (**LIMA)** |
| Lunes 11 | R.A. Nº 002 | Designan órgano de la Municipalidad Metropolitana de Lima encargado de ejercer las funciones asignadas al Comité de Inversiones, conforme al Reglamento del D. Leg. Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de la Promocion de la Inversión Privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos (**LIMA**) |
| Jueves 14 | Acuerdo Nº 0392015-CDSMCH | Aprueban la Declaratoria de Emergencia de la Trocha Carrozable del Ramal de Huayana – Pampa Progreso – San Juan Pampa, Iglesia Pata – Antabamba – San Isidro de Tacta, del Distrito de San Miguel de Chaccrampa – Andahuaylas y exoneración de proceso de selección. **(ANDAHUAYLAS)** |
| Miércoles 27 | Ordenanza Nº 332-2016-5-MDI | Aprueban el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 – 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia (**LIMA**) |
| | Ordenanza Nº 440-MDR | Ordenanza que aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Autorización, Registro y Supervisión del Adolescente que Trabaja en el distrito del Rímac **(LIMA)** |
| | D.A. Nº 001-2016/MDSMP | Convocan al proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) **(Municipalidad Distrital de San Martín de Porres – LIMA)** |

## 3.2. GOBIERNOS REGIONALES: ORDENANZAS, DECRETOS Y ACUERDOS.

| FECHA | NORMA | SUMILLA |
|---|---|---|
| Viernes 01 | Ordenanza Nº 012-2014-GR.CAJ-CR | Crean el Fondo Birengional del Agua de la Cuenca del Río Jequetepeque – FOBIRAJ **(REGIÓN CAJAMARCA)** |
| | Ordenanza Nº 013-2014-GR.CAJ-CR | Aprueban el Sistema Regional de Gestión Ambiental – SRGA de Cajamarca **(REGIÓN CAJAMARCA)** |
| | Ordenanza Nº 309-GOB.REG-HVCA/CR | Aprueban el Plan Regional de Promoción y Competitividad de la Micro, Pequeña, y Mediana Empresa 2015-2021 **(REGIÓN HUANCAVELICA)** |
| | Ordenanza Nº 017-2015-GRSM/CR | Aprueban el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC, San Martín al 2021 **(REGIÓN SAN MARTÍN)** |
| Miércoles 06 | Ordenanza Nº 015-2015-GRU/CR | Declaran como prioridad del Desarrollo Social Regional en Ucayali, "La Promoción del Derecho al Nombre y a la identidad" **(REGIÓN UCAYALI)** |
| Viernes 08 | Ordenanza Nº 015-2015-GRLL/CR | Reconocen y apoyan el rol que en materia de seguridad ciudadana cumplen las Rondas Campesinas de la Región La Libertad y declaran de interés regional la difusión de temas de Seguridad Ciudadana **(REGIÓN LA LIBERTAD)** |

| | | |
|---|---|---|
| Sábado 09 | Ordenanza Nº 327-AREQUIPA | Declaran de interés prioritario regional la atención integral del adulto mayor y aprueban la creación del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores **(REGIÓN AREQUIPA)** |
| | Ordenanza Nº 329-AREQUIPA | Aprueban la creación del Consejo Regional de Comunidades Campesinas – CORECXCAM del Gobierno Regional de Arequipa **(REGIÓN AREQUIPA)** |
| Viernes 15 | Ordenanza Nº 0007-2016-5-GORE-ICA/ | Aprueban la "Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021, del Gobierno Regional de Ica" **(REGIÓN ICA)** |
| Sábado 16 | Ordenanza Nº 214-GRJ/CR | Ordenanza Regional que declara de Interés Público Regional con carácter de intangible el Lugar de la Memoria "Yalpana Wasi – Wiñay Yalpanapa" **(REGIÓN JUNÍN)** |
| Lunes 18 | Res. Nº 253-2015-GRA/GGR | Disponen primera inscripción de dominio en favor del Estado de terrenos eriazos de dominio privado ubicados en la provincia de Caravelí **(REGIÓN AREQUIPA)** |
| Lunes 25 | R.J. Nº 603-2015-GR.LAMB/ORAD | Disponen la inmatriculación en primera de dominio a favor del Estado de terreno ubicado en el departamento de Lambayeque **(REGIÓN LAMBAYEQUE)** |

## IV. ARTÍCULOS DE INTERÉS

### 4.1. TRIBUNAL DE HONOR DEL PACTO ÉTICO ELECTORAL

Lima, 27 de enero de 2016

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS RECIENTES MODIFICACIONES A LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS**

Entendiendo que constituye una tarea fundamental del Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral contribuir a las buenas prácticas políticas y a la vinculación de estas con los procesos electorales en nuestro país, asumimos que es nuestro deber expresar públicamente la opinión del Tribunal de Honor sobre la recientemente publicada Ley N°. 30414, norma que ha modificado a la Ley de Partidos Políticos.

En tal sentido señalamos lo siguiente:

1. Que la Ley N°. 30414 no se ha dado en el momento más oportuno, debido a que el proceso electoral 2016 ya había sido convocado y se encuentra en marcha.
2. Que esta norma ha experimentado un complicado y debatido procedimiento de elaboración, el cual ha llevado a que sea aprobada por el mecanismo de insistencia en el Congreso de la República, y publicada con excesiva demora en el diario oficial El Peruano.
3. Que la mencionada ley contiene preceptos que exigen un difícil y debatible proceso de interpretación y aplicación jurídica para hacerlos compatibles con el ordenamiento legal existente.
4. El Tribunal de Honor considera que la ley en cuestión contraviene, por su oportunidad y deficiencia técnica, las buenas prácticas electorales y no se condice con el Pacto Ético Electoral.

**Dr. Walter Gutiérrez Camacho** **Dr. Ulises Montoya Alberti** **Dr. Marco Martos Carrera**

**Dr. Salomón Lerner Febres** **Dr. Oswaldo Hundskopf Exebio**

## 4.2. MODIFICATORIAS A LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS

### REFORMAR CONTRA LA REALIDAD

**Por: Fernando Tuesta Soldevilla**

El Congreso de la República aprobó modificaciones a la Ley de Partidos Políticos que, desde su promulgación, en noviembre del 2003, ha visto cambiar su contenido en casi todo su articulado. El problema es que no atacan aspectos sustantivos de la regulación de los partidos políticos o sus modificaciones han ido en sentido contrario al objetivo declarado. Es suma de partes y ausencias.

La propuesta, por ejemplo, permite que un partido pueda seguir existiendo pese a no presentarse a un proceso electoral –con lo que se alarga la vida de los llamados "vientres de alquiler"–, eleva a una cuarta parte el número de candidatos designados por la dirección del partido –sin que pasen por elecciones internas– e incrementa a más de 700 mil las firmas de adherentes para inscribir un partido, cuando estas medidas no han reducido la presencia de partidos cascarones. De la misma manera, no se toca el pernicioso voto preferencial, así como no permite la intervención directa de los organismos electorales en las elecciones internas, entre otras importantes ausencias.

Pero la gran novedad de este primer paquete de modificaciones es el artículo que señala que no se puede entregar, prometer u ofrecer dinero, regalos o dádivas, salvo como propaganda electoral, siempre y cuando no supere el 1% de una UIT por cada bien entregado. La pretensión es legislar contra el populismo y la demagogia, partiendo de que el elector se deja llevar por estas prebendas, creando un sinsentido jurídico.

¿Cómo hará la ONPE, al que se le encarga esta tarea, para cotizar el valor de un bien que se entrega u ofrece? ¿Qué método y qué pruebas debería alcanzar? Es decir, si se regala un bien que cuesta S/.38.50 (1% de la UIT) estaría prohibido, pero si se regala cientos que cuestan menos de esa cantidad, no.

Si un partido excede esta cantidad, la ONPE tendría que sancionarlo con 100 UIT (S/.385.000) e incluso podría retirarlo de la campaña electoral (al ser una conducta tipificada como grave). El problema para esta ley es la realidad que busca normar. En una campaña electoral se desarrollan, en muy corto tiempo, cientos de eventos simultáneos y espontáneos en todo el país. Hoy ya están inscritos 21 partidos nacionales, por lo que se tendría 21 candidatos presidenciales y –gracias al voto preferencial– cada candidato al Parlamento hará campaña individual, por lo que sumarían 2.730 candidatos en total.

Para ir tras cada candidato la ONPE tendría que crear un aparato especial con personal y recursos supervisando sus actividades –obviamente no podría hacer una muestra estadística–. Una práctica altamente subjetiva y de casi imposible aplicación. Esto supondría, además, una carga administrativa alta que se desplazaría luego al JNE cuando, por apelación, deba ver cada caso, incrementando su ya alta carga procesal.

Ahora imagínese esto para el caso de las elecciones regionales y municipales, cuyo número de candidatos supera los cien mil: las denuncias se multiplicarían, exigiéndose a los organismos electorales su cumplimiento, ante una tarea de difícil aplicación y resultado esquivo. No se trata de no combatir la demagogia, sino hacer leyes realistas, aplicables y que no se cargue de más trabajo a los organismos electorales, distrayendo la atención de sus funciones fundamentales. Ingentes e inútiles recursos para legislar contra la realidad

**Fuente: El Comercio, 9 de octubre del 2015.**

http://blog.pucp.edu.pe/fernandotuesta/reformar-contra-la-realidad#sthash.jeN5ryje.dpuf

### 4.3. PROMULGAN LEY PARA QUE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA NO PAGUEN PASAJES

Medida aplicará en el caso del transporte urbano e interurbano y empezará a regir en treinta días, tras la publicación del reglamento de la ley. Los beneficios deberán estar acreditados en el Conadis.

Las personas con **discapacidad** severa tendrán pase libre en el servicio de transporte público terrestre, urbano e interurbano, según dispone la Ley 30412 publicada hoy en las normas legales del diario oficial El Peruano.

La norma, que modifica el artículo 20 de la Ley General de la Persona con **Discapacidad**, detalla que para tener el pase libre será necesario que la persona esté registrada en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

El dispositivo legal lleva las firmas del presidente del Congreso, Luis Iberico, y del Presidente de la República, Ollanta Humala, así como otros representantes del gobierno central.

La norma también señala que el Poder Ejecutivo tendrá un plazo de 30 días para reglamentar esta ley, tras lo cual las personas con discapacidad severa ya podrán gozar de este beneficio.

Se denomina persona con discapacidad severa a aquella que, por su condición, requiere de un tercero para movilizarse, como por ejemplo, quienes se encuentran en silla de rueda.

**Fuente: Diario Gestión, jueves, 24 de enero del 2016**

## 4.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENDRÁN PASAJE GRATUITO EN TRANSPORTE PÚBLICO

**Por: Jhaqueline Hernández**

Más de 54,300 personas con discapacidad severa inscritas en el Registro Nacional del CONADIS, se beneficiarán con la aprobación de la Ley que dispone pase libre, en las unidades de transporte público a nivel nacional.

De acuerdo a la Ley N° 30412 que modifica el artículo 20 de la Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad, respecto a la accesibilidad en el transporte público, incorporando la gratuidad en los servicios de transporte terrestre urbano e interurbano.

Todas las personas con discapacidad en especial aquellas diagnosticadas como severas deben realizar un procedimiento para inscribirse en el Registro del CONADIS, adjuntar determinados requisitos como el Certificado de Discapacidad, copia del DNI, foto carnet y llenar un formulario tipo declaración jurada; para acceder al mencionado servicio gratuito.

Respecto a la calificación y certificación de la discapacidad, es una acto médico que lo realiza el Ministerio de Salud-MINSA, EsSalud y los hospitales de las FF.AA y Policiales quienes proceden a valorar la magnitud de la deficiencia, la condición y la severidad fisiológica y funcional de la persona de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica N° 112-MINSA/DGSP-V.01, emitido por el MINSA en el año 2015.

Cabe indicar, que la condición de discapacidad severa, se refiere a aquella situación por la cual una persona que depende de una ayuda biomecánica necesita ayuda o el soporte de otra para poder realizar sus actividades cotidianas.

De otro lado, el viceministro de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y presidente (e) del CONADIS, expresó que en un plazo de 30 días se tendrá el reglamento que especifique el mecanismo que les permitirá a los beneficiados hacer efectivo este derecho, además, será un reto para el sector Transporte lograr que los empresarios tomen conciencia y cuenten con unidades que garanticen el derecho fundamental a la accesibilidad, que tengan condiciones y espacios adecuados para el traslado de las personas con discapacidad severa.

“Nosotros, coordinaremos con las diversas empresas de transporte para establecer el mecanismo a fin de validar un documento ya sea el carnet o similar, que especifique la discapacidad severa de la persona”, señaló.

Finalmente, dijo “Con la misma fuerza que se trabajó para lograr otro de los beneficios, como la pensión no contributiva, la cual ya se está entregando en Tumbes y Ayacucho, también se ha impulsado la gratuidad en el transporte para este grupo vulnerable, con el apoyo del Congreso de la República”.

**Dato adicional**

Según cifras de la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad- ENEDIS 2012, hay **590 mil personas con discapacidad severa en el Perú**, de las cuales 211 mil se encuentran en Lima.

Mientras en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del CONADIS se encuentran **inscritas 54.300 personas** con discapacidad severa.

**Fuente: www.condadisperu.gob.pe**